

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Provincia de Zamora.

AÑO 1906.

MES DE ENERO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Causas de las defunciones.

CAUSAS	Núm. de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	8
2 Tifo exantemático (2)	"
3 Fiebres intermitentes, y caquexia palúdica (4)	1
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	4
8 Difteria y Crup (9)	6
9 Gripe (10)	9
10 Cólera asiático (12)	"
11 Cólera nostras (13)	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	4
13 Tuberculosis pulmonar (27)	21
14 Tuberculosis de las meninges (28)	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	5
16 Sífilis (36)	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
18 Meningitis simple (61)	18
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	40
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	26
21 Bronquitis aguda (90)	30

22 Bronquitis crónica (91)	21
23 Pneumonía (93)	19
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	21
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	11
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	14
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	26
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	5
29 Cirrosis del hígado (112)	6
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	15
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	3
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	3
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	11
36 Debilidad senil (154)	25
37 Suicidios (155 á 163)	"
38 Muertes violentas (164 á 176)	4
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	60
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	42
TOTAL	472

Zamora 13 de Marzo de 1906.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués. R—311

Población 279,085

NUMERO DE HECHOS.	HECHOS.	NUMERO DE HECHOS.
Absoluto.	Nacimientos (1)	775
	Defunciones (2)	472
	Matrimonios	244

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

NUMERO DE HECHOS.	Por 1.000 habitantes	HECHOS.	NUMERO DE HECHOS.
Vivos.	}	Natalidad (1)	2'77
		Mortalidad (2)	1,69
		Nupcialidad	0,87
Vivos.	}	Varones	396
		Hembras	379
Vivos.	}	Legítimos	743
		Ilegítimos	21
		Expósitos	11
		Total.	775
Muertos	}	Legítimos	24
		Ilegítimos	4
		Expósitos	"
		Total.	28
NUMERO DE FALLECIDOS (3)	}	Varones	242
		Hembras	230
NUMERO DE FALLECIDOS (3)	}	Menores de 5 años	166
		De 5 y más años	306
NUMERO DE FALLECIDOS (3)	}	En hospitales y casas de salud	13
		En otros establecimientos benéficos	12
		Total.	25

Zamora 13 de Marzo de 1906.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués.

(1) Este coeficiente se refiere a los nacidos muertos.
 (2) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (3) No se incluyen los nacidos muertos.

MINISTERIO DE ESTADO

CONTABILIDAD Y OBRA PÍA

Patronato de la Obra Pía de los Santos lugares de Jerusalén.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1905, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracín	16 Febrero	D. Telesforo Jiménez	Libranza del Giro Mutuo	10
Almería	5 Mayo	Eusebio Sánchez Sáez	Letra c/ al Banco de España	291
Astorga	19 Diciembre	Felipe Arias	Idem c/ al Banco Hispano-Americano	1.352
Avila	18 Enero	Raimundo Pérez Gil	Cheque c/ D. Mariano Sabas Muniesa	118
Barbastro	26 »	Manuel Sesé	Idem c/ D. Francisco Morana	131
Barcelona	30 Diciembre	Tomás Sánchez y González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo	149
Burgos	5 Julio	Carlos Martínez Estecha	Idem c/ al Crédit Lyonnais	28
Calahorra	20 Diciembre	Fernando Eguizábal	Idem c/ Sres. Urquijo y C. ^a	585
Canarias	3 Marzo	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	365
Cartagena	13 »	Rafael Alguacil	Idem c/ al Banco Español de crédito	545
Ceuta	11 Enero	Salvador Ros y Calat	Libranza del Giro Mutuo	5
Ciudad Real	24 Febrero	Eloy Fernández	Letra c/ al Banco de España	160
Ciudad Rodrigo	9 Agosto	Generoso Gutiérrez	Libranza del Giro Mutuo	14
Córdoba	11 Febrero	Angel Enríquez	Idem id. id.	5
Cuenca	5 Diciembre	Luis Pérez Gassó	Idem id. id.	50
Gerona	6 Julio	Antonio de Oms	Remitido en sellos de correos	1'50
Granada	10 Marzo	Marcelino Toledo	Entrega á D. Francisco Toledo	63'70
Guadix	27 Diciembre	Manuel López Martínez	Cheque c/ Sres. Hijos de Pastor Ojero y C. ^a	832'85
Huesca	10 Febrero	Pablo Hidalgo	Idem c/ al Banco de España	179'25
Jaca	29 Diciembre	Delfín Alastuey	Idem c/ Sres. García Calamarte	188
Jaén	18 Febrero	Cristino Morrondo	Idem c/ Sres. Ruiseco, Alfaro y C. ^a	20
León	4 Abril	Vicente Silva Díez	Letra c/ al Banco de España	500
Lérida	7 Julio	Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarte	25
Lugo	13 Febrero	Tomás Suarez	Libranza del Giro Mutuo	7'25
Madrid	3 Marzo	Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo	Limosna por los años 1901, 1902 y 1903	450
Idem	31 Diciembre	D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el Almacén, durante el año 1905	395'70
Málaga	28 »	Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	544'25
Mallorca	9 Junio	Matías Company	Idem id. id.	933'59
Menorca	8 Marzo	Antonio Sintés	Cheque c/ E. Sáinz é hijos	604'74
Mondoñedo	20 Junio	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	150
Orense	31 Enero	Salvador Martínez	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos	38
Orihuela	12 »	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquin Herrero	526'50
Osma	30 Diciembre	Antonio Márquez	Idem D. Antonio Bonifaz	271'02
Oviedo	19 Mayo	Antonio Sánchez Otero	Letra c/ al Banco de España	500
Palencia	21 Noviembre	José Madrid	Idem c/ D. Enrique Hernández	200
Pamplona	4 Febrero	Juan Cortijo	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	42'50
Salamanca	23 Diciembre	Ilmo. Sr. Vicario Capitular	Idem c/ al Banco de España	3.890'90
Santander	28 Enero	D. Wenceslao Escalzo	Entrega E. Juan Fernández Laredo	1.385'93
Santiago	6 Julio	Ricardo Rodríguez Blanco	Idem D. Javier de Lucas	100
	6 »	José R. García Seáñez	Idem D. José María Gómez) 190
Segorbe	15 Diciembre	Manuel Izquierdo) 100	290
Segovia	28 Enero	Zacarías Zuza	Libranza del Giro Mutuo	127
Sevilla	6 Febrero	Ildefonso Población	Entrega él mismo á la mano	283'15
Sigüenza	18 Abril	Juan Francisco Cabrera	Letra c/ al crédito Lyonnais	391
	5 Diciembre		Libranza del Giro Mutuo	15
Tarragona	13 Junio	Salvador Tarín	Idem id. id.	20
Tenerife	27 Febrero	José Francisco Padilla	Remitido en metálico	75
Teruel	11 Enero	Blas Espallargas	Letra c/ al Banco Ibero-Americano	336
Toledo	28 »	Salvador Valdepeñas	Libranza del Giro Mutuo	13
Tortosa	13 Febrero	Julián Ferrer	Letra c/ al Banco de España	562'08
Tudela	13 Enero	Pablo García	Idem c/ D. Luis Bacqué	80'65
Tuy	23 Febrero	José Rodríguez de Pérez	Entrega D. Gregorio Castillo	20
Urgel	14 Enero	Vicente Porta	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	833'38
Valencia	20 Febrero	Antonio Planas Bordoy	Idem c/ Sres. García Calamarte	850
Valladolid	1.º Marzo	Miguel Martín Sanz	Idem c/ al Banco de España	3.155
Vich	21 Junio	Sebastián Aliberch	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán	311'30
Vitoria	21 Enero	Andrés González de Suso	Cheque c/ Sres. García Calamarte	1.500
Zamora	19 Julio	Fernando Iglesias	Idem c/ al Banco Hispano-Americano	1.982'50
Zaragoza	15 Marzo	Gregorio Marco	Libranza del Giro Mutuo	10
			Cheque c/ al Banco de España	52'50
TOTAL QUE SE REMITE.....				26.566'24

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Badajoz, Cádiz, Ibiza, Plasencia y Tarazona. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.

Importa la presente relación las figuradas veintiséis mil quinientas sesenta y seis pesetas veinticuatro céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1906.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZAMORA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Fermoselle, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Bermillo, en la Casa-Cuartel del Instituto, calle de la Plazuela, sin número, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Zamora 25 de Marzo de 1906.—El Primer Jefe, Guillermo Ortega y Vargas. R—350

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto del Cubo, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio al Jefe de la Línea de Bermillo, en la Casa Cuartel del Instituto, calle de la Plazuela, sin número, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Zamora 25 de Marzo de 1906.—El Primer Jefe, Guillermo Ortega y Vargas. R—350

Ayuntamientos.

TRABAZOS

Don Santiago Rebellado Domínguez, Alcalde Constitucional del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 18 de los corrientes, acordó reproducir con algunas variantes, lo anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 18 de Febrero último, por errores cometidos al sacar el anuncio de su original que es como sigue:

«Proceder á la reivindicación de terrenos intrusados por los dueños ó colonos de fincas particulares, en las de común, cañadas, abrevaderos y todo cuanto sea de carácter local de este término, dando principio á estos trabajos el día siguiente á los veinticinco transcurridos, que se contarán desde el que, inclusive, aparezca este acuerdo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once del mismo, con la práctica de un deslinde ó amojonamiento del terreno del pueblo de Trabazos contiguo al del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, ó sea de Peña Atravesada, Ribera de Cuevas, comprendido en el Boletín de Ventas de 2 de Septiembre de 1883, para cuyo acto debe presentarse el administrador de dicho Sr. Marqués ó persona que legalmente lo represente, y que de no comparecer se procederá sin interrupción á la práctica de dichos trabajos y sucesivos más próximos hasta su terminación, te-

niendo en cuenta, y en conformidad al art. 74 del Reglamento de 13 de Septiembre de 1892 y demás disposiciones que rijan en la materia, con objeto de robustecerlas con las formas y requisitos legales para que el expediente resulte expediente verdad.

Trabazos 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Santiago Rebellado. R—334

No habiéndose presentado á nueva medición en el reemplazo de 1905 y revisión del actual, el mozo número 2 por este Ayuntamiento en el de 1904, Máximo Rivas Rodríguez, cuyo paradero se ignora, hijo de Manuel y Justa, al cual se le instruyó expediente de prófugo, se le cita por medio del presente que será insertado en el periódico oficial de la provincia, para que comparezca ante el Ayuntamiento de mi presidencia, á dar descargo del expediente de referencia, antes de ser presentado á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zamora; de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Reemplazos.

Trabazos 15 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Santiago Rebellado. R—355

MORALES DEL VINO

Para que la Junta pericial de este destrito municipal pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1907, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar sus relaciones dentro del término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia, siempre que vengán acompañadas de los justificantes que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado el término marcado no se admitirá relación alguna.

Morales del Vino 27 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Federico de Mena. R—347

CASTRONUEVO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el corriente año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones en el caso de que se crean perjudicados; pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Castronuevo 25 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Abelardo Rubia. R—345

Debiendo proveerse la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, se publica la vacante de la misma con la asignación anual de sesenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, empezándose á cobrar dicha cantidad desde el mes de Enero próximo, por no haber cantidad consignada en el presupuesto actual; los solicitantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando los títulos académicos que poseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castronuevo 25 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Abelardo Rubia. R—345

ASPARIEGOS

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento del cupo de consumos y recargos autorizados sobre el mismo para el actual año de 1906, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia durante dicho plazo pueden los contribuyentes examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo; pues transcurridos que sean no se admitirán las que se presenten.

Aspariegos 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Ratón. R—352

FRESNO DE LA RIBERA

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos extraordinario de paja y leña para el corriente año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca su inserción en el periódico oficial de esta provincia; durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresno de la Ribera 24 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Legido. R—346

VILLÁRDIGA

Don Emilio Olea García, Alcalde Constitucional de este pueblo de Villárdiga.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos con venta libre de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, y en virtud de la autorización concedida por la Administración de Hacienda de la provincia, se anuncia el arriendo con venta exclusiva al por menor de los grupos de carnes, líquidos, alcoholes y la sal, para el corriente año de 1906.

La subasta primera tendrá lugar el octavo día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, en la Casa Consistorial, ante la Comisión nombrada al efecto dando principio á las diez horas y terminará á las doce, sirviendo de tipo la cantidad de 1.739 pesetas 46 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, su recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto la primera subasta, se verificará la segunda á los ocho días siguientes, rectificadas los precios de venta, y si tampoco diese resultado se celebrará una tercera y última á los ocho días después, admitiéndose en esta proposiciones por las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la primera y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villárdiga 23 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Emilio Olea. R—349

CARBAJALES DE ALBA

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no le serán admitidas.

Carbajales 23 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Reguero. R—351

VEGALATRAVE

Terminado por los representantes del gremio y Junta municipal los repartimientos de consumos y paja y leña para el año 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Vegalatrave 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan Ratón. R—340

TARDEMEZAR

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó, en sesión ordinaria del diez de Marzo, proceder al deslinde y amojonamiento de cañadas y caminos de este término municipal, cuya operación tendrá lugar en los días nueve, diez y once del próximo mes de Abril.

Lo que se anuncia al público á fin de que los vecinos y forasteros que tengan fincas contiguas á referidos caminos y cañadas puedan concurrir en dichos días con los documentos que tengan de dichas fincas para la práctica de referida operación

Tardemezár 12 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Acedo. R—331

CUELGAMURES

Terminados por la Junta del concepto el repartimiento de consumos por conciertos voluntarios y el extraordinario de paja y leña para el año actual de 1906, se hallan los dos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cuelgamures 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Julián González. R—330

GAMONES

D. Miguel Marino Marino, Alcalde Constitucional de Gamones.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada por el mismo el día 26 de los corrientes, acordó anunciar la venta en pública subasta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública en el término municipal de este pueblo, al pago de Valle el Pozo, linda al Este, Sur y Norte con vías públicas, Oeste con cortino de Luis Pascual, mide una extensión superficial de 48 metros de longitud por 24 de latitud, de mediana calidad, tasado en 620 pesetas; no se admitirá postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de la tasación, y consignando en la mesa del Ayuntamiento el 10 por 100 de la misma.

Le será adjudicado en el acto al mejor postor, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sala del mismo Ayuntamiento, efectuando la venta bajo la presidencia del señor Alcalde respectivo, al octavo día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las nueve de la mañana y el importe á que ascienda la expresada venta será invertido para sufragar los gastos originados y que en lo sucesivo sean necesarios para recomposición de la casa del profesor de este pueblo, pues así está acordado en sesión por el Ayuntamiento y Junta municipal respectivamente, á cuyo efecto se han observado las prescripciones del art. 85 de la ley municipal y Real orden de 19 de Junio de 1901.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos reglamentarios que procedan.

Gamones 27 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Miguel Marino. R—362

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRÍA

Don Baldomero Rodríguez Rodríguez, Juez de instrucción accidental de esta villa.

Hago saber: Que para pago de quinientas ochenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos á que ascienden las costas originadas en la causa que bajo el número setenta y cinco del año mil ochocientos noventa y siete se siguió en este Juzgado contra Vicenta Fernández Benítez, por el delito de estafa, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, los bienes siguientes embargados como de la propiedad de dicha procesada, sirviendo de tipo al efecto, el valor de la tasación dada á las mismas.

1.º Un arca de madera deteriorada, sin tapadera; tasada en una peseta.

2.º Un taburete; tasado en cincuenta céntimos.

3.º Una cántara de barro; tasada en veinticinco céntimos.

4.º Una casa en el pueblo de Lanseros, barrio del Cubillo, compuesta de alto y bajo, que mide aproximadamente ochenta y cuatro metros cuadrados: linda por la derecha entrando con más de María Benítez, izquierda casa de Salvador Carbajal, espalda cortina de Pablo García y frente, calle pública, tiene parte de corral y está cubierta de losa y teja; tasada en trescientas pesetas.

5.º Un nabal en término de dicho pueblo, al pago de Navalgrande, de media hemina: linda por el Naciente, más de herederos de Miguel Pérez, Mediodía herederos de Pablo Carbajal, Poniente camino, y Norte calle pública; tasado en cincuenta pesetas.

Las fincas anteriormente descriptas no tienen sobre sí cargas ni gravámenes de ninguna clase, y se advierte á los que deseen tomar parte en la subasta, que para ello necesitan consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Puebla de Sanabria á quince de Marzo de mil novecientos seis.—Baldomero Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Alfredo Fernández Pernía. R—326

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hace saber: Que para hacer pago á Saturnino Martín González, vecino del Perdigón, de cierta cantidad que le adeudan la viuda é hijos del difunto D. Matías Araujo, vecino que fué también del Perdigón, se venden en pública licitación que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de Abril, y hora de las once, las fincas siguientes en término del Perdigón:

Una viña á las Ratoneras, con setecientas cepas; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra viña al Barroso ó cuesta del Baillo, valuada en trescientas pesetas, contiene quinientas cepas.

Una tierra titulada el Roto al sitio del Baillo, de cinco celemines; valuada en trescientas veinticinco pesetas.

Una bodega partija con otra de Práxedes Rodríguez y Felipe Carrascal, valuada en cincuenta pesetas.

Dos cubas de doce con arcos de hierro; valuadas en ciento cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes antes indicados, y se les previene que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía donde podrán examinarlos y con los que habrán de conformarse sin derecho á exigir otros, no admitiendo sobre aquello reclamación alguna después del remate.

Zamora veintisiete de Marzo de mil novecientos seis.—Ramiro Valcarce.—Tomás Calvo.

Juzgados municipales.

MORALES DE REY

Por renuncia del que en propiedad la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional orgánica judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, dentro de dicho término, acompañando á las mismas la certificación original de examen ó testimonio notarial de la misma, certificación de buena conducta expedida por el Párroco de su domicilio y certificación de la partida de su nacimiento, siendo condición indispensable que el agraciado ha de fijar su residencia en este pueblo.

Morales de Rey 15 de Marzo de 1906.—El Juez municipal, Joaquín Blanco. R—335

Juzgados militares.

ZAMORA

Requisitoria.

Don José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número treinta y cinco, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo, Manuel Ramos Casaseco.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Ramos Casaseco, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Corrales, de esta provincia, de oficio labrador, de veintiún años y seis meses de edad, de estado soltero, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento, se presente en Zamora y Cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza de Zamora y Regimiento de Toledo, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zamora veintiuno de Marzo de mil novecientos seis.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. R—337